PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO A LAS PERSONAS EMPRENDEDORAS

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de Información, Acogida, Caracterización, Acompañamiento, Asesoramiento Técnico y Coordinación y de las Personas Emprendedoras, proyectos, grupos promotores, en Donostia / San Sebastián dentro de los servicios y programas de emprendimiento de Fomento de San Sebastián (en adelante, FOMENTO).

No se contempla en este pliego el asesoramiento a las personas con proyectos innovadores atendidas bajo los contratos que rigen los servicios del Programa EKIN + e Incubadora EKIN. No obstante, la empresa adjudicataria sí deberá de realizar los servicios objeto de esta contratación sobre Personas Emprendedoras derivadas de dichos servicios.

Dentro de los servicios recogidos en este pliego, la empresa adjudicataria del contrato, atenderá a las personas emprendedoras que tengan una idea de negocio a implantar en Donostia / San Sebastián y que requieran de información y asesoramiento para el Análisis de Proyectos empresariales, su Viabilidad y Apoyo en su Puesta en Marcha.

A través de la prestación del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá dar un servicio a las personas emprendedoras de la ciudad para que puedan contar con la información y asesoramiento adecuados que les permita tomar la decisión de crear o no su propia empresa basada en datos contrastados.

Del mismo modo, se prestará también servicio de asesoramiento a aquellas empresas de nueva creación que requieran de algún tipo de revisión para su consolidación en el mercado.

Así pues y de forma introductoria, los **objetivos** concretos del objeto del contrato, que la empresa adjudicataria deberá de cumplir, son:

- Información sobre los programas y servicios que FOMENTO ofrece a las personas emprendedoras con proyectos a implantar en la ciudad.

La empresa adjudicataria será la encargada de ofrecer sesiones informativas periódicas en las cuales se expondrán los servicios, programas y ayudas que FOMENTO ofrece a las personas con proyectos de emprendimiento, así como los eventos programados y que sean de interés para ese colectivo.

- Fomento de la cultura emprendedora. La empresa adjudicataria preparará y llevará a cabo acciones de sensibilización y difusión de la cultura emprendedora a colectivos como jóvenes, estudiantes, personas investigadoras, mujeres, etc.

- Acogida, Entrevista de caracterización y acompañamiento de las Personas Emprendedoras, identificación del perfil promotor, del proyecto y de sus necesidades. Diseño y gestión de un itinerario adecuado a cada situación.

La empresa adjudicataria realizará una entrevista inicial a la Persona Emprendedora y a partir de la misma, la empresa adjudicataria deberá realizar un Diagnóstico en el que se identifique el estado de la idea de negocio, así como las necesidades concretas, tanto de la Persona Emprendedora como del proyecto.

Tras este diagnóstico, la empresa adjudicataria deberá diseñar un itinerario que deberá estar consensuado con la Persona Emprendedora para seguir con el desarrollo del proyecto, de acuerdo con los criterios generales de viabilidad.

Tanto el resultado del diagnóstico como el contenido del itinerario acordado se plasmará en un documento llamado Hoja de Ruta. Este documento se deberá adjuntar al expediente de la persona emprendedora en el sistema de gestión de FOMENTO y se proporcionará copia (en papel o archivo digital) a la persona emprendedora.

En relación con esto, la empresa adjudicataria deberá prestar especial atención en la identificación de proyectos con alto potencial, con componentes de innovación, que puedan derivar en empresas con alto valor añadido. Se identificarán asimismo proyectos que puedan tener encaje en otros programas de emprendimiento promovidos por FOMENTO para su derivación a los mismos.

Se identificarán además los proyectos con necesidad de financiación para poder ofrecer la información adecuada sobre los acuerdos que en esa materia tiene FOMENTO con diversas entidades financieras y realizar las derivaciones oportunas.

La empresa adjudicataria será la responsable de realizar el acompañamiento a las personas emprendedoras en las acciones diseñadas en la Hoja de Ruta. La persona técnica que haya realizado la primera acogida será la persona referente a la que la persona emprendedora podrá acudir a la finalización de las acciones diseñadas en su itinerario.

- Asesoramiento Técnico para proyectos de emprendimiento y consolidación de nuevas empresas.

Se prestará servicio de asesoramiento tanto para proyectos de emprendimiento previo a la constitución de empresa como a empresas de reciente creación para favorecer su consolidación y crecimiento.

En cuanto a los proyectos de emprendimiento, se realizará un asesoramiento técnico para el análisis de proyectos de emprendimiento y la elaboración y revisión de Planes de Negocio, así como para los aspectos vinculados al mismo proceso de constitución de la empresa, Apoyo y Puesta en marcha de la Empresa.

La empresa adjudicataria prestará Asesoramiento a aquellas personas con proyectos de emprendimiento que necesiten realizar un análisis de su idea de negocio y elaborar o revisar un Plan de Empresa. Para ello necesitarán contar con la base suficiente para llevarlo a cabo. Se identificarán a su vez necesidades de apoyo para la puesta en marcha de las empresas.

En cuanto a empresas de reciente creación, se prestará asesoramiento técnico para apoyar a la consolidación y crecimiento de estas. Entre otros aspectos, el asesoramiento podrá versar en la revisión de planes de empresa, análisis financiero, búsqueda de financiación, etc.

- Servicio para el asesoramiento en emprendimiento comercial del Programa Ekinn Dendak.

Entre sus programas de emprendimiento FOMENTO tiene uno dedicado a los proyectos de economía urbana y en concreto a proyectos de emprendimiento en comercio. La empresa adjudicataria será la encargada de llevar a cabo la primera fase de dicho programa con sesiones de asesoramiento específico en el ámbito del emprendimiento comercial. En esta primera fase se llevarán a cabo las sesiones grupales y tutorías individuales. La empresa adjudicataria será la encargada de preparar el contenido de las sesiones y las deberá adecuar a los destinatarios concretos, así como a la duración del programa. Deberá realizar además tareas de apoyo en la captación de proyectos, dinamización y gestión del grupo. La empresa adjudicataria será a su vez la encargada de la selección inicial de los proyectos junto con FOMENTO, de monitorizar el avance de las personas participantes en la fase de formación y asesoramiento del programa y realizará la evaluación final para la elección de los proyectos que vayan a pasar a la 2º fase.

Tras la selección inicial, la empresa adjudicataria preparará un informe por cada proyecto seleccionado con la puntuación y la argumentación de la aceptación o no del proyecto en el programa.

Al finalizar el programa la empresa adjudicataria hará entrega de un informe en el que se detallen las actividades realizadas a lo largo del programa y la evolución de cada una de las personas participantes desde el punto de vista de la persona y del proyecto. Este informe incluirá una ficha por cada uno de los proyectos de forma diferenciada.

Este programa estará cofinanciado por el departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco.

Todas las tareas descritas es este apartado que deberá llevar a cabo la empresa adjudicataria, deberán estar debidamente documentadas y firmadas por la persona emprendedora que ha recibido el servicio. Se indicarán fechas y horas dedicadas en cada una de las acciones.

Concretamente, las tareas a realizar en cada nivel son:

1. **Servicio de Información para Personas Emprendedoras.**
2. **Servicio para el Fomento de la cultura emprendedora.**
3. **Servicio de Acogida, Entrevista de Caracterización y acompañamiento de Personas Emprendedoras.**
4. **Servicio de Asesoramiento Técnico para el análisis de Proyectos de Emprendimientos, la elaboración y revisión de Planes de Negocio y apoyo y puesta en marcha de la empresa.**
5. **Servicio para el asesoramiento en emprendimiento comercial del Programa Ekinn Dendak.**

La empresa adjudicataria será también la responsable de coordinar todos los servicios ofrecidos y descritos en el presente pliego técnico.

1. Servicio de Información para Personas Emprendedoras

De forma periódica, tras la solicitud cursada por FOMENTO, la empresa adjudicataria deberá organizar y llevar a cabo sesiones informativas grupales de los servicios, programas, ayudas, eventos y cualquier otra actividad que resulte de interés a las personas con proyectos de emprendimiento en la ciudad de una hora aproximada de duración.

Las fechas concretas para la realización de estas sesiones informativas, serán acordadas entre FOMENTO y la empresa adjudicataria, dentro del horario de disponibilidad en la prestación del servicio que más adelante se indica.

Las personas objeto de este servicio serán todas aquellas que hayan demostrado su interés a través de cualquiera de los canales con los que FOMENTO cuenta para la comunicación con sus usuarios: canal presencial en oficinas de atención al público, email, inscripción en web, RRSS, teléfono etc. De acuerdo con esto, FOMENTO recogerá las solicitudes y organizará grupos con las personas interesadas, trasladando la solicitud de prestación del Servicio de Información para Personas Emprendedoras a la empresa adjudicataria, con quien deberá de acordar las fechas de realización de este.

FOMENTO será el responsable de la convocatoria de las Personas Participantes en la sesión informativas, que la empresa adjudicataria deberá poder llevar a cabo de forma virtual a través de sesiones on line o presenciales en las instalaciones que FOMENTO ponga a disposición de acuerdo con la solicitud concreta que se realice.

De forma previa, FOMENTO trasladará toda la información necesaria a la empresa adjudicataria, quien será la encargada de preparar todo el material necesario para llevar a cabo las sesiones informativas. FOMENTO dará el visto bueno al material preparado por la empresa adjudicataria antes de la ejecución de la primera sesión. Para el resto de las sesiones, la empresa adjudicataria utilizará los mismos materiales con las actualizaciones de información que FOMENTO haya podido realizar a lo largo de la duración del contrato.

La empresa adjudicataria recogerá el feedback de las personas asistentes a las sesiones de información y transmitirá o gestionará dicha información con el objetivo de dar respuesta a las cuestiones planteadas.

Toda la información relativa a la asistencia a las sesiones deberá recogerse con la firma de los asistentes y deberá ser actualizada en el Sistema de Información de FOMENTO: SIFOM, además del feedback que pudiera surgir con cada una, entendiéndose esta actuación recogida dentro del servicio e incluido en el coste de la misma.

De forma orientativa, se hace una estimación en la realización de este servicio de 4 sesiones al año dependiendo de la demanda surgida. Así pues, la estimación máxima es de 4 horas para este servicio. De forma orientativa, se estima la realización de una sesión informativa al trimestre.

2. Servicio para el Fomento de la Cultura Emprendedora

FOMENTO considera que el fomento de la cultura emprendedora es fundamental para cultivar la vocación del emprendimiento. En este sentido, FOMENTO ha identificado colectivos con los que trabajar esta disciplina. Entre otros, estos colectivos son el de los y las jóvenes estudiantes universitarios o de formación profesional, las personas investigadoras y las mujeres.

Este servicio se llevará a cado principalmente con sesiones intensivas de máximo 3 horas de duración. La empresa adjudicataria deberá preparar y llevar a cabo estas sesiones en las que se mostrará lo que significa emprender y se dará a conocer cada una de las áreas que el emprendimiento toca. Deberá adecuar el contenido de estas sesiones al colectivo específico.

FOMENTO será la encargada de mantener el contacto con los colectivos descritos y realizará las convocatorias y la captación de los participantes. FOMENTO comunicará la necesidad de realizar esta actividad a la empresa adjudicataria y esta preparará la sesión en cuanto a duración y contenido en función de la solicitud cursada por FOMENTO y el público al que se dirigirá la actividad.

La empresa adjudicataria será la encargada de preparar los materiales necesarios para su ejecución adaptando el contenido para cada colectivo destinatario del servicio.

Será la empresa adjudicataria la responsable de recoger las firmas de los asistentes a la actividad y hacer llegar estas firmas a FOMENTO.

De forma orientativa, se hace una estimación de una dedicación de 100 horas de sesiones intensivas durante la duración del contrato.

3. Servicio de Acogida, Entrevistas de Caracterización y Acompañamiento de Personas Emprendedoras.

Al comienzo de la prestación del servicio, FOMENTO acordará con la empresa adjudicataria, una agenda compartida, dentro del horario de disponibilidad del servicio, que irá cumplimentando con las Personas Emprendedoras sobre las que realizar el Servicio de Acogida, Entrevistas de Caracterización y Acompañamiento de Personas Emprendedoras, que hará las veces de solicitud del servicio concreto.

De acuerdo con esto, la empresa adjudicataria deberá prestar el servicio sobre las personas solicitadas por FOMENTO en los plazos indicados en la agenda compartida, a través de reuniones tanto presenciales como telemáticas de acuerdo con lo indicado en la solicitud / agenda. En cualquier caso, se priorizarán las sesiones presenciales.

En cuanto al cuestionario a utilizar en la entrevista, **Cuestionario de Caracterización**, presentado por la empresa adjudicataria en fase de licitación, ésta deberá recoger todos los datos necesarios para poder realizar una primera valoración tanto del proyecto como de la/las persona/as emprendedora/as que lo quieran llevar a cabo.

De forma previa, FOMENTO aclarará con la empresa adjudicataria cualquier duda que pudiera surgirle en relación con el cuestionario.

La empresa adjudicataria, a través de una primera entrevista identificará el proyecto y a la Persona Emprendedora, así como sus necesidades.

Se trata de recoger toda la información clave para analizar la pre-Viabilidad del Proyecto en un **Cuestionario de Caracterización**. La empresa adjudicataria deberá contar con los medios para poder realizar dicha entrevista tanto de forma presencial como on line a través de medios digitales. Dicha entrevista no tendrá una duración inferior a los 60 minutos, ni superior a las 3 horas, e incluirá, al menos, la siguiente información:

- Descripción del proyecto, de las personas que llevarán adelante el proyecto, su formación, experiencia y situación laboral.
- Nivel de desarrollo de la idea de negocio, ubicación prevista, conocimiento del sector, recursos con los que cuenta y necesidad de financiación ajena, sector al que pertenece.
- Se analizará también el grado de digitalización del grupo promotor, así como el nivel de digitalización previsto para el proyecto.
- Se incorporará el concepto de sostenibilidad a la caracterización del proyecto para orientar y sensibilizar al grupo promotor en la construcción de proyectos en el respeto de los recursos y el medioambiente.
- El cuestionario incluirá también un apartado donde se recogerá una primera valoración y la descripción del itinerario acordado**, Itinerario del Grupo Promotor.**

Durante la entrevista se prestará especial atención a Proyectos Innovadores, con componentes Tecnológicos o pertenecientes a Sectores Estratégicos para la ciudad. En estos casos, el personal de la empresa adjudicataria que está prestando el servicio, informará al técnico de FOMENTO de las características del proyecto y conjuntamente se podrán estudiar derivaciones específicas. Se procederá de la misma forma en los casos en los que se identifiquen necesidades de financiación externa.

Cuando FOMENTO tenga en marcha programas concretos de emprendimiento, trasladará la información a la empresa adjudicataria en el oportuno momento quien, deberá prestar especial atención para identificar proyectos que se adecuen a ese programa dentro de las personas y proyectos que caracterice dentro de esta actuación. Cuando identifique proyectos adecuados, informará inmediatamente a FOMENTO para su correcta derivación a los programas correspondientes.

De acuerdo con las necesidades de cada Persona Emprendedora o Proyecto, necesidad de complementar la información u otras necesidades, se podrán tener varias entrevistas. Éste sería el caso de los Proyectos en fase **prematura** para los que se considere precipitada la derivación directa a Formación o Planes de Negocio. En esos casos, FOMENTO y la empresa adjudicataria acordarán con las personas promotoras las **actividades necesarias** para cumplir con los requisitos mínimos para poder continuar con el itinerario. Se contrastará el trabajo realizado con las personas emprendedoras en entrevistas sucesivas y se valorará de nuevo la idoneidad para la continuación. El conjunto de las entrevistas no podrá superar las 3 horas por Proyecto.

Tras la realización del Servicio de Acogida, Entrevista de Caracterización y acompañamiento de Personas Emprendedoras, la empresa adjudicataria identificará las posibles derivaciones de acuerdo con los diferentes estadios en los que se pueda encontrarse basados en la madurez del proyecto o la idoneidad de la Persona Emprendedora.

Las derivaciones posibles podrán ser entre otras:

- Formación

- Elaboración o revisión del plan de empresa.
- Asesoramiento y apoyo para Alta de empresa (Solo en los casos de proyectos analizados dentro de los servicio y programa de FOMENTO).
- Derivación a otros programas de emprendimiento de FOMENTO.

En el caso de identificarse la derivación hacia el Servicio de Asesoramiento Técnico para el análisis de Proyectos de Emprendimientos, la elaboración y revisión de Planes de Negocio y apoyo y puesta en marcha de la empresa, ésta se realizará directamente por la empresa adjudicataria, debiendo dejar constancia en el Sistema de Información SIFOM e informando conjuntamente con el resto de la información mensual que de dicho servicio se reporta a FOMENTO.

En el resto de los casos, la empresa adjudicataria deberá de trasladar la derivación a FOMENTO, que será quien materialice dicha derivación en el caso de así considerarlo.

En relación con el primer caso, dado que a cada derivación dentro del servicio objeto de esta contratación, corresponderán unas actividades concretas, se requiere que la empresa adjudicataria diseñe el contenido de las acciones previstas a través del **Itinerario del Grupo Promotor**, que deberá quedar recogido en el **Cuestionario de Caracterización**. Las actividades deberán estar proporcionadas al grado de madurez del proyecto y el perfil emprendedor y orientadas a la concreción de la idea de negocio y a establecer las bases para continuar con el análisis de esta.

Podrán existir casos en los que, tras llevar a cabo las actividades propuestas tras la entrevista, la Persona Emprendedora no supere los mínimos establecidos, por lo que, la empresa adjudicataria deberá dar por finalizado el servicio con dicha Persona Emprendedora, debiendo informar a FOMENTO de ello y dejarlo recogido en el Sistema de Información de FOMENTO, SIFOM. Además, la empresa adjudicataria deberá comunicar a la Persona Emprendedora, el trabajo a realizar antes de reincorporarse al servicio si esto se diera en un futuro.

Así pues, de acuerdo con lo anteriormente indicado, los proyectos que cuenten con un nivel de información y reflexión adecuados podrán ser derivados directamente al Servicio de Asesoramiento Técnico para el análisis de Proyectos de Emprendimientos, la elaboración y revisión de Planes de Negocio y apoyo y puesta en marcha de la empresa.

Las Personas Emprendedoras que fueron derivadas a Formación, podrán retomar el Servicio de Asesoramiento Técnico para el análisis de Proyectos de Emprendimientos, la elaboración y revisión de Planes de Negocio y apoyo y puesta en marcha de la empresa si así se valorara por el personal que ha impartido la Formación, al igual que en el resto de las derivaciones.

La empresa adjudicataria será la encargada de registrar en el Sistema de Información de FOMENTO, SIFOM, tanto el servicio de caracterización como toda la documentación que se haya generado en dicho servicio. Los servicios que no hayan sido registrados y, por tanto, no puedan ser objeto de comprobación no podrán ser facturados.

El servicio que se facturará corresponderá al número total de horas dedicadas en las entrevistas para cada proyecto.

La dedicación máxima en esta fase será de 3 horas por proyecto que incluirá al menos una **Entrevista de Caracterización** de duración mínima de 60 minutos y máximo 3 horas, distribuidas en una o varias reuniones de acuerdo con lo que convenga la empresa adjudicataria y la Persona Emprendedora.

De forma puntual, podrá requerirse a la empresa adjudicataria la realización de este servicio en programas de emprendimiento específicos. En estos casos, la empresa adjudicataria realizará un Servicio de acogida y caracterización CONJUNTA, que consistirá en la realización de una selección y evaluación previa de los proyectos participantes en el programa de emprendimiento específico, concluyendo con la idoneidad o no de los mismos en los Servicios objeto de esta contratación.

Se hace una estimación máxima de 500 horas en la realización de este servicio a lo largo de la prestación del objeto del contrato, es decir, 1 año.

4. Servicio de Asesoramiento Técnico para el Análisis de Proyectos de Emprendimiento, la elaboración y revisión de Planes de Negocio y apoyo y puesta en marcha de la empresa

El servicio que la empresa adjudicataria deberá prestar consistirá en el apoyo para el análisis de la idea de negocio y/o la elaboración o revisión del Plan de Negocio o Plan de Empresa y en la resolución de dudas sobre aspectos técnicos vinculados a la Creación de una Empresa, así como en el asesoramiento para la puesta en marcha de la empresa.

Este servicio podrá desarrollarse tanto de forma presencial como telemática y de forma individualizada o grupal. Las reuniones mantenidas con las personas promotoras se documentarán y estarán recogidas con indicación de día, formato reunión y número de horas dedicadas. Deberá quedar documentado a su vez los temas tratados en las reuniones y los compromisos establecidos por ambas partes y será la empresa adjudicataria la responsable de subir toda esta información al Sistema de Información de FOMENTO, SIFOM.

Asesoramiento Técnico para el análisis de Proyectos de Emprendimientos, la elaboración y revisión de Planes de Negocio:

En aquellos casos en los que se requiera un asesoramiento técnico para desarrollar, revisar, aclarar, profundizar, etc. en aspectos relacionados con el desarrollo de proyectos de emprendimiento sin llegar a elaborar un Plan de Empresa, el producto generado de ese asesoramiento será un documento que recoja los aspectos tratados y las recomendaciones presentadas en formato de **Hoja de Ruta**, de

acuerdo a la propuesta presentada por la empresa adjudicataria en fase de licitación, que se deberá colgar en el Sistema de Información de FOMENTO, SIFOM, como evidencia de la actuación realizada.

En aquellos casos en los que la derivación al servicio tenga como objeto la elaboración de un Plan de Empresa, el producto esperado será el propio Plan de Negocio o Plan de Empresa finalizado y la constitución y alta de la empresa en los casos en los que se solicite.

En cuanto a la elaboración o revisión del Plan de Negocio o de Empresa, el modelo que deberá emplear la empresa adjudicataria será prioritariamente el basado en el Modelo Canvas por el que por medio de una estructura de lienzo se visualiza de forma sistemática la aportación de valor que tiene cada proyecto. El Modelo del Plan de Empresa a utilizar, presentado en fase de licitación por la empresa adjudicataria, deberá ser compatible con los programas informáticos más comúnmente utilizados.

El Modelo de Plan de Negocio o Empresa, además, deberá servir para realizar presentaciones útiles ante posibles inversores o programas de financiación externa por parte de la empresa promotora.

El Plan de Negocio o de Empresa que la empresa adjudicataria elabore con la empresa promotora, y que fue propuesto por la empresa adjudicataria en fase de licitación, deberá incorporar al menos una descripción detallada de la actividad a desarrollar y del equipo promotor y las personas a incorporar al proyecto, el modelo de negocio, un estudio de mercado, un plan de marketing, el plan de inversiones, un estudio económico-financiero del proyecto, la forma jurídica y fecha prevista de alta (en su caso).

En los casos de necesidad de financiación ajena, la empresa adjudicataria informará a la Persona Emprendedora de los acuerdos que tenga FOMENTO con entidades financieras o Sociedades de Garantía Recíproca para la derivación de operaciones con necesidad de financiación si fuera de su interés. Para esto, a lo largo de la prestación del servicio FOMENTO mantendrá informada a la empresa adjudicataria sobre estos acuerdos.

Con todo ello, la empresa adjudicataria deberá ejecutar las siguientes cuestiones técnicas:

- Apoyo a la Persona Emprendedora en la definición y desarrollo de la propuesta de valor y modelo de negocio. Se prestará especial atención en los modelos de negocio digitales y en el enfoque de sostenibilidad en los proyectos.
- Asistencia técnica en la elaboración o revisión del Plan de Negocio según el modelo presentado por la empresa adjudicataria en fase de licitación.
- Asesoramiento en la Investigación de mercados y en el Análisis de ubicación.
- Asesoramiento sobre las Políticas de marketing. Apoyo en la definición de los Objetivos de ingresos y Planificación estratégica.

- Asesoramiento financiero: identificación de necesidades de financiación, resolución de dudas sobre herramientas de financiación y programas de búsqueda de recursos financieros.
- Asesoramiento legal y en especial relativo a los aspectos más relevantes e inherentes en la elaboración del plan de negocio: formas jurídicas, obligaciones fiscales y del régimen de la Seguridad Social, revisión de contratos etc.
- Información sobre ayudas y subvenciones a la creación de empresas.

Además, la empresa adjudicataria deberá aportar un estudio sobre la viabilidad económico-financiera por medio de una hoja de cálculo en la que se visibilizará como mínimo la siguiente información:

- Estructura de costes fijos y variables.
- Objetivos de ventas e ingresos.
- Inversiones y amortizaciones.
- Control mensual de flujos de tesorería.
- Control de rentabilidad.
- Estados financieros.
- Ratios más relevantes.

El resultado del trabajo requerido será el apoyo a la Persona Emprendedora en la elaboración del Plan de Empresa que cumpla con los aspectos reflejados en el modelo expuesto y el logro de su ejecución.

Con carácter obligatorio, como anexo del Plan de Empresa, la empresa adjudicataria deberá realizar un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto.

El trabajo se dará por finalizado cuando la empresa adjudicataria suba a al Sistema de Información de FOMENTO, SIFOM, toda la información relativa a cada Plan de Empresa de cada Persona Emprendedora, finalizado o no finalizado y siempre con su pronunciamiento.

Para aquellos casos en los que por el motivo que fuera, no se finalice la elaboración del Plan de Empresa, la facturación se corresponderá con las horas de trabajo efectivamente realizadas. En estos casos, la empresa adjudicataria subirá al Sistema de Información de FOMENTO el documento generado hasta ese momento indicando de forma evidente que el plan no se ha completado.

La empresa adjudicataria deberá prestar este *Asesoramiento Técnico para el análisis de Proyectos de Emprendimientos, la elaboración y revisión de Planes de Negocio* a Personas Emprendedoras derivadas directamente del Servicio de Acogida, Entrevista de Caracterización y Acompañamiento de Personas Emprendedoras e identificadas previamente como adecuadas, así como otras personas emprendedoras que estén participando en otros programas de emprendimiento que FOMENTO organice o lleve a cabo con diferentes colectivos, entre ellos, jóvenes, mujeres, personas científicas, investigadoras etc., que FOMENTO derive directamente al mismo. Podrán ser usuarias de este servicio también aquellas empresas de reciente creación que necesiten un asesoramiento para la revisión de sus planes de empresa, análisis financiero, plan de marketing etc.

La dedicación máxima en esta fase será de 8 horas por proyecto y se facturarán las horas efectivamente dedicadas. La unidad de facturación de esta actividad será cada hora dedicada al servicio de asesoramiento técnico.

En los casos en los que el asesoramiento técnico se realice de forma grupal dentro de un programa concreto de emprendimiento, la empresa adjudicataria deberá tener especial cuidado en adecuar el servicio a los concretos destinatarios del mismo. La coordinación del grupo para llevar a delante el asesoramiento estará a cargo de la empresa adjudicataria.

En concreto, una vez seleccionados los proyectos, la actividad a realizar será el *Asesoramiento Técnico para el análisis de Proyectos de Emprendimientos, la elaboración y revisión de Planes de Negocio*.

En estos casos de asesoramiento grupal, se deberán llevar a cabo también las actividades indicadas a continuación que sean necesarias para la buena ejecución de dicho asesoramiento, pero estas no podrán suponer más de un 10% del total de las horas dedicadas.

- Coordinar a los participantes y garantizar que todas las personas integrantes realicen las actividades programadas
- Realizar seguimiento y acompañamiento de los participantes para detectar posibles problemas o necesidades que puedan surgir durante su participación en las actividades programadas.
- Dinamizar de forma activa y continua el grupo.
- Organizar y llevar a cabo píldoras sobre temas específicos y adecuados a los sectores de los proyectos seleccionados, así como el nivel de madurez de estos.
- Apoyar en la organización y ejecución de eventos que se organicen.
- Participar en las reuniones con el personal de FOMENTO para el seguimiento del desarrollo de los proyectos.
- Elaborar los informes correspondientes al desarrollo del programa.

La dedicación en el caso de asesoramientos grupales será el indicado en el programa de emprendimiento concreto y se facturarán las horas efectivamente dedicadas. La unidad de facturación de esta actividad será cada hora dedicada al servicio de asesoramiento técnico.

Apoyo y puesta en marcha de la empresa:

Cuando las personas promotoras decidan **constituir la empresa y darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y Seguridad Social**, la empresa adjudicataria, deberá realizar un asesoramiento, apoyo y acompañamiento que consistirá en acciones diferentes dependiendo del tipo de empresa a crear.

Así pues, las actuaciones a realizar por la empresa adjudicataria, dependiendo del tipo de empresa a crear, serán las siguientes:

a) Empresario/a individual:

- Para el alta en Hacienda (Impuesto de Actividades Económicas):
  - Estudio sobre sección y epígrafe en el que encuadrar la actividad a realizar
  - Preparación de los Modelos 840 y 036 de alta.
- Para el alta en la Seguridad Social: preparación del modelo de alta en el RETA.

b) Comunidades de bienes:

- Preparación del contrato de constitución de Comunidad de Bienes.
- Preparación del documento de liquidación en Hacienda del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales por la constitución de la Comunidad de Bienes.
- Preparación del documento de Solicitud de CIF de la Comunidad de Bienes en Hacienda.
- Para el alta en Hacienda (Impuesto de Actividades Económicas):
  - Estudio sobre sección y epígrafe en el que encuadrar la actividad a realizar
  - Preparación de los Modelos 840 y 036 de alta
- Para el alta en la Seguridad Social: preparación del modelo de alta en el RETA.

c) Constitución Sociedad Limitada:

- Información a las personas promotoras de todos los pasos a dar previos a la constitución de la empresa.
- Preparación de Escritura de constitución de Sociedad para su firma en Notaría.
- Preparación de trámites previos al alta: preparación documento de liquidación del Impuesto de Transmisiones patrimoniales, preparación del documento solicitud CIF.
- Para el alta en Hacienda (Impuesto de Actividades Económicas)
  - Estudio sobre sección y epígrafe en el que encuadrar la actividad a realizar
  - Preparación de los Modelos 840 y 036 de alta
  - Para el alta en la Seguridad Social: preparación del modelo de alta en el RETA.

El Apoyo y puesta en marcha de la empresa que la empresa adjudicataria realice sobre las Personas Emprendedoras, se deberán volcar en el sistema informático de FOMENTO, así como toda la información relacionada con los trámites realizados.

La unidad de facturación de este servicio será cada hora dedicada al servicio de asesoramiento técnico.

La empresa adjudicataria deberá realizar este Apoyo y puesta en marcha de la empresa, solo a las personas emprendedoras que cuenten con un Plan de Empresa o modelo de reflexión terminado y validado por FOMENTO, derivadas del Servicio de Acogida, Entrevista de Caracterización y Acompañamiento de Personas Emprendedoras y, tras el Asesoramiento Técnico para el análisis de Proyectos de Emprendimientos, la elaboración y revisión de Planes de Negocio o a las Personas Emprendedoras indicadas concretamente por FOMENTO, derivadas de programas específicos de emprendimiento.

La dedicación máxima por cada proyecto apoyado en su puesta en marcha será de 2 horas en los casos de altas de personas empresarias individuales (autónomos) y de 4 horas en el resto de los casos a excepción de los casos en los que se proporcione el asesoramiento a personas emprendedoras extranjeras no residentes en el país dado que por la complejidad que pueden suponer los trámites necesarios requieran de mayor número de horas de dedicación. En estos casos, la empresa adjudicataria informará a FOMENTO de las horas necesarias para su aprobación.

En estos casos concretos, la empresa adjudicataria deberá realizar los trámites correspondientes a cada caso adecuados a la tipología de la Persona Emprendedora Extranjeras.

Se hace una estimación máxima de 500 horas para todas las actividades incluidas en este apartado.

5. Servicio para el asesoramiento en emprendimiento comercial del Programa Ekinn Dendak

FOMENTO cuenta con un programa específico de emprendimiento en comercio. Este programa cuanta con 2 fases. Una de análisis de los proyectos y asesoramiento y una segunda fase de testeo y venta. La empresa adjudicataria será la encargada de llevar a cabo la primera fase de este programa.

Esta fase tiene una duración aproximada de 12 semanas de las que se desarrollarán sesiones grupales sobre la gestión empresarial y sesiones específicas de comercio. Durante la duración del programa, las personas participantes deberán disponer también de tutorías individuales y espacios para la resolución de dudas.

FOMENTO y la empresa adjudicataria acordarán el contenido partiendo de la propuesta que esta habrá presentado en fase de licitación. Asimismo, la empresa adjudicataria apoyará a FOMENTO en la fase de difusión del programa y captación de proyectos, así como en la selección de los mismos.

Una vez realizada la selección, la empresa adjudicataria, hará entrega a FOMENTO de un informe por cada uno de los proyectos indicando la puntuación y motivos para su aceptación o denegación y llevará a cabo el programa en los términos acordados. A la finalización realizará una evaluación sobre el avance y el desarrollo de las personas participantes en función de los criterios indicados en las condiciones reguladoras del programa y preparará un informe individualizado por cada persona participante donde se recoja la puntuación asignada y las motivaciones relacionadas con la puntuación otorgada. Se adjuntará también informe general del desarrollo del programa.

La empresa adjudicataria deberá recoger evidencia de la ejecución de las sesiones y la participación de las personas asistentes a través de recogida de firmas, fotografías etc.

Se hace una estimación máxima de 250 horas para todas las actividades incluidas en este apartado.

Indicadores Generales

De forma general, a lo largo de la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá diseñar un cuadro de indicadores para poder realizar un seguimiento del servicio.

Con Carácter semanal se medirá al menos:

- N.º de proyectos y personas caracterizados.
- Nº de horas dedicadas a cada Persona Emprendedora.

Con carácter mensual:

- N.º de planes realizados y nº de horas dedicados.
- N.º de altas apoyadas y nº de horas dedicadas.
- Identificación y descripción de proyectos por sector.
- Estadística de género, edad y formación de las personas emprendedoras.
- % de abandono del servicio.
- Situación de las Personas Emprendedoras.

Condiciones generales

Todas las prestaciones de los servicios descritos en el presente documento deberán estar debidamente documentados por parte de la empresa adjudicataria. Se recogerá la firma de las personas usuarias cada vez que se le preste un servicio indicando la fecha, el tiempo dedicado y el tema tratado. Toda la documentación generada en los encuentros celebrados con las personas emprendedoras se adjuntará al expediente de la persona o empresa atendida.

Todos los materiales que se utilicen para el desarrollo de los servicios descritos en este documento, así como toda la documentación que se entregue a las personas participantes deberá incorporar el

logo que identifique la cofinanciación de dichos servicios, así como la frase que indica dicha cofinanciación.

El logo:



La Frase:

Esta actividad será objeto de cofinanciación al 40% por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa FSE+ País Vasco 2021-2027, para el programa "EKINN HARRERA"

Jarduera honen %40 Europako Gizarte Funtsarekin batera finantzatuko da, 2021-2027 EAEko EGIF+ Programaren esparruan, "EKINN HARRERA" programarako.

Este requerimiento se exceptuará para los servicios ejecutados en el programa Ekinn Dendak que tendrán los suyos propios, siendo los siguientes:

El Logo:



La frase:

Programa hau Eusko Jaurlaritzako Turismo, Merkataritza eta Kontsumo Sailarekin batera finantzatzen da.
Este programa está cofinanciado por el departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco

La empresa adjudicataria deberá tener disponibilidad horaria y funcional para la prestación de los servicios contratados adaptándose a los ritmos y requerimientos que se establezcan desde FOMENTO, para poder dar servicio a las personas emprendedoras. Estos horarios estarán comprendidos en horario de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 y de forma excepcional, se podrá solicitar en no más de 5 ocasiones, que la empresa adjudicataria preste sus servicios fuera de este horario.

La empresa adjudicataria deberá dar respuesta a una solicitud de atención y establecer la fecha de realización en un plazo de 2 días hábiles desde la recepción de esa solicitud. La fecha de realización se establecerá en función de la disponibilidad de la agenda.

Se llevarán a cabo reuniones mensuales de seguimiento del servicio en los cuales la empresa adjudicataria expondrá los indicadores de ejecución del mes anterior y se pondrán en común los casos de emprendimiento con necesidades especiales.

Cabe destacar que FOMENTO cuenta con un Sistema de Información propio de FOMENTO, SIFOM, destinado a gestionar los datos de las personas usuarias y los servicios prestados (derivaciones…). En dicho sistema la empresa adjudicataria deberá dejar reflejada con carácter obligatorio toda la actividad vinculada al servicio realizado con las Personas Promotoras. Por ello, el sistema deberá ser utilizado por la empresa adjudicataria como metodología de introducción de datos y reflejo de las acciones realizadas. La introducción y gestión de datos en el sistema se presenta como un requisito técnico complementario inherente a la prestación del servicio y no facturable. FOMENTO facilitará la formación básica necesaria al respecto. Así pues, no se dará por finalizado ningún servicio que no haya sido introducido en el Sistema de Información anteriormente mencionado.

En el caso de dedicación de trabajo indirecto, que no repercuta directamente en la prestación del servicio como por ejemplo la preparación y actualización de la documentación, traducciones, desplazamientos, reuniones de seguimiento y contraste con responsables de FOMENTO, ésta se considera necesaria para la realización de cualquiera de los servicios anteriormente descritos y por ello, incluida en los costes relacionados con cada nivel del servicio y no podrá ser objeto de facturación independiente.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios materiales necesarios (materiales fungibles y de otro tipo como ordenadores portátiles, sistemas que permitan la comunicación on line con videollamada para las sesiones a distancia, proyectores y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio) y deberá ponerlos a disposición de las personas adscritas a la prestación del objeto del contrato.

Todas las actividades a realizar dentro de los servicios contenidos en este pliego se deberán poder prestar tanto de forma presencial como telemática. Para ello, la empresa adjudicataria deberá contar con las herramientas adecuadas para poder ponerse en contacto con los usuarios y llevar a cabo las actividades que de ese servicio se deriven.

Con el objetivo a garantizar el derecho de la ciudadanía en materia lingüística recogido en la ley básica de normalización del uso del euskera, la prestación de los servicios se deberá poder ofrecer, en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Así mismo, de acuerdo con la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, en el caso de proponer personal con capacidad comunicativa en inglés, el servicio se deberá poder prestar en inglés. En todos los casos, FOMENTO podrá solicitar, independientemente de la propuesta

presentada por la empresa adjudicataria, la prestación del servicio de forma puntual en inglés, en un 5 % de los servicios solicitados, debiendo la empresa adjudicataria realizar el servicio en dicho idioma sin coste adicional.

San Sebastián, en la fecha de la firma

ANE OYARBIDE OCHOA - 72502511W
2024.06.27 12:45:36 +02'00'

Ane Oyarbide Ochoa
Vicepresidenta